



RESOLUCION EXENTA N° 1529

SANTIAGO, 24 JUL 2013

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de modificar resuelvo 1º por error en tipeo de la Resolución Exenta N° 1.136, de fecha 07 de junio de 2013;
- b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- c) "Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de Junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Exento N° 47, de 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, del año 1990, dispone: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- b) Que debido a un error involuntario, en la Resolución Exenta N° 1.136, de fecha 07 de junio de 2013, se indicó que la fecha 31 de marzo de 2011 del Contrato de Compraventa del Centro de Turismo Laguna Esmeralda Ltda., siendo lo que corresponde en realidad es la fecha 28 de abril de 2011, por lo cual, la Resolución Exenta antes singularizada debe ser modificada.

RESUELVO:

- 1º **Modifíquese** el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 1.136, de fecha 07 junio de 2013, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

- 1º **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Compraventa celebrados por el Parque Metropolitano de Santiago, en las fechas que a continuación se señalan:

NOMBRE DE CONTRATO COMPRAVENTA	FECHA DE CONTRATO
1.- Centro de Turismo Laguna Esmeralda Ltda.	31 de marzo de 2011
2.- Carlos Estay Álvarez	06 de enero de 2012
3.- Ilustre Municipalidad de Talca	10 de marzo de 2013

DEBE DECIR:

- 1º **RATIFÍCASE** en todas sus partes los Contratos de Compraventa celebrados por el Parque Metropolitano de Santiago, en las fechas que a continuación se señalan:

NOMBRE DE CONTRATO COMPRAVENTA	FECHA DE CONTRATO
1.- Centro de Turismo Laguna Esmeralda Ltda.	28 de abril de 2011
2.- Carlos Estay Álvarez	06 de enero de 2012
3.- Ilustre Municipalidad de Talca	10 de marzo de 2013

2º El resto de la Resolución Exenta Nº 1.136 de fecha 07 de junio del 2013, se mantiene
mismos términos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


GMR/AMZ/RLD/ama.

DIVISION JURIDICA
DIVISION ZOOLOGICO

DISTRIBUCION:

- División Jurídica P.M.S. División Zoológico P.M.S. (c/a) Oficina de Partes P.M.S (c/a).



REF.: RATIFICA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1136** /

SANTIAGO, 07 JUN 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar Contratos de Compraventa con las Instituciones y Personas que más abajo se indican.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1° **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Compraventa celebrados por el Parque Metropolitano de Santiago, en las fechas que a continuación se señalan:

NOMBRE DE CONTRATO COMPRAVENTA	FECHA DE CONTRATO
1.- Centro de Turismo Laguna Esmeralda Ltda.	31 de marzo de 2011
2.- Carlos Estay Álvarez	06 de enero de 2012
3.- Ilustre Municipalidad de Talca	10 de marzo de 2013

- 2° El Parque Metropolitano de Santiago, entregó en Compraventa animales que se detallan en los Contratos antes mencionados en el resuelve anterior.
- 3° Déjese constancia que los animales se encontraban en perfectas condiciones de salud y conservación al momento de ser entregados en Permuta.
- 4° Los animales deberán ser puestos en un recinto adecuado, según su especie y tamaño.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

MADRICIO FABRY OTTE
 * DIRECTOR Médico Veterinario
DIRECTOR
 Parque Metropolitano de Santiago


 GMR/IYC/AMZ/RLD/ama.
DIVISION ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En Santiago a 28 de abril de 2011, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe de la División Zoológico, don **MAURICIO ANDRÉS FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, Recoleta, Santiago de Chile, por una parte, y por la otra, la empresa **CENTRO DE TURISMO LAGUNA ESMERALDA LTDA**, RUT. N° 76.057.587-9, representado legalmente por don Roberto Sallaberry Ayerza, Cédula de Identidad N° 7.060.665-8, ambos domiciliados en Parcela Laguna Esmeralda, comuna Melipilla, V Región, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (IVA INCL)
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-127	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-128	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-129	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-130	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-131	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-132	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-133 ¹³⁶	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-134 ¹³⁷	\$ 30.000.-
				TOTAL	\$ 240.000.-

SEGUNDO: Por este acto, el Parque Metropolitano de Santiago representado en forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere el dominio a la empresa Centro Turístico Laguna Esmeralda Ltda., quien compra, acepta y adquiere para sí las especies animales individualizadas en la cláusula primera precedente.

TERCERO: El precio de la compraventa de los cuatro Muflones Corso, macho es de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), con IVA incluido y el precio de compraventa de los cuatro Muflones Corso, hembra es de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), con IVA incluido, lo que hace un total de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), IVA incluido, cantidad que don Roberto Sallaberry Ayerza paga al contado en este acto, ingresándolos en la Tesorería del Servicio.



CUARTO: La entrega material de las especies vendidas se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran, que es conocido del comprador, declarando éste recibirlas a su entera satisfacción.

QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato se otorga dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 236 del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 08 de febrero de 2010, que fijó los precios mínimos de venta de animales

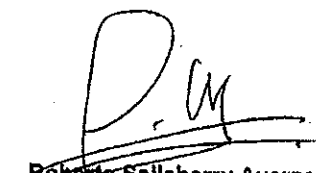
SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder del comprador.

OCTAVO: La facultad delegada de don Mauricio Andrés Fabry Otte para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en la Resolución Exenta N° 94, de fecha 19 de enero de 2007. La personería de don Roberto Sallaberry, para actuar en representación del Centro de Turismo Laguna Esmeralda Ltda., consta en la escritura pública de fecha 16 de abril de 2009, otorgada en la Notaria de don Waldo Domke Cadiz de la ciudad de Melipilla.

LEEN, RATIFICAN Y FIRMAN


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Jefe División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago


Roberto Sallaberry Ayerza
Representante Legal.
CENTRO DE TURISMO LAGUNA ESMERALDA LTDA



MMV/RLD/rld.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Tesorería P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
- Sección Manejo Animal P.M.S.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



Gobierno de **CHILE**
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Giro: Recreación y Urbanismo
 Dirección: Pío Nono 450 - Recoleta
 Fono: 730 1359 - Fax: 730 1453

R.U.T.: 61.809.000-0

FACTURA

Nº 003313

FECHA VIGENCIA EMISION
 HASTA 31 DICIEMBRE 2012
 S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

11 de MAYO de 2011 de 20 R.u.t.: 76.067.587-9

Señor(es): CENTRO TURISTICO LAGUNA ESMERALDA LTDA.

Dirección: PARCELA LAGUNA ESMERALDA, MELIPILLA Comuna / Ciudad: CAMPING Y TURISMO

Giro: O/C:

Guía de Despacho Nº: de: Cond. de Venta: Fono:

Por lo siguiente:

Cantidad	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
4	MUFLONES CORSO MACHO	25,210	100,840
4	MUFLONES CORSO HEMBRA	25,210	100,840
COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL			

Nombre: Roberto Sillabery R.U.T. 7000165-8 Firma: *[Signature]*

Fecha: Recinto:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

NETO	201,680
% I.V.A.	38,320
TOTAL	240,000

SON

DOS CIENTOS CUARENTA MIL PESOS
CANCELADO

de: de 20

DUPLICADO: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS